

SEPTIMO QUARTO VIENTE
DE ABRIL AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SETE



En nombre de
 En Villa de Saragosa en veinte
 cinco de Mayo de Mil y setecientos
 y diez, estando en una de las salas
 de las Casas de S. Gordon de Navarra
 don Inigo de S. Capibula
 y de las juntas de Navarra
 y de las juntas de Navarra
 como es de ley y costumbre a saber
 y conferir las cosas tocantes al servicio
 de Dios nro. bien y utilidad de la
 Republica como bien se acuerda
 don Juan Antonio de Bobadilla
 y don Diego de S. Capibula
 y don Diego Antonio de S. Capibula
 y don Juan de S. Capibula
 y don Alonso de S. Capibula
 y don Juan de S. Capibula
 y don Antonio de S. Capibula
 y don Fernando de S. Capibula